



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE MAYO DE 2.020.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. Gabriel González Barco.
(Alcalde – Presidente).
- D^a Sonia Ruiz Navarro.
(1^a Teniente de Alcalde).
- D. Fernando López Pedrosa.
(2^o Teniente de Alcalde).
- D^a María Dolores Campos Algar.
(3^a Teniente de Alcalde).

SECRETARIO:

- D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las doce horas y quince minutos del día diecinueve de mayo del año dos mil veinte, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los Señores Concejales que anteriormente se relacionan.

Actúa como Presidente D. Gabriel González Barco y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 5 DE MAYO DE 2.020.-

El Sr. Alcalde – Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2.020, que fue remitida con anterioridad.

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

II.- LICENCIAS DE OBRAS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las solicitudes presentadas interesando la concesión de licencia para la realización de obras, así como de los informes emitidos por el Técnico Municipal al respecto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

PRIMERA.- Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a quienes a continuación se indica licencia para la ejecución de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones:

- D./D^a F.Q.P., para obras consistentes en cambio de plato de ducha (obra menor), en C/ Corona nº 107 (Expte. 005/2.020).
- D./D^a J.G.G., para obras consistentes en construcción de pared de 25 m² (obra menor), en C/ Corona nº 12 (Expte. 014/2.020).
- D./D^a J.M.L.G., para obras consistentes en arreglo de fachada (obra menor), en C/ Iglesia nº 11 (Expte. 015/2.020).
- D./D^a F.V.P., para obras consistentes en construcción de pared separadora en patio (obra menor), en Ronda de la Manga nº 27 (Expte. 017/2.020).
- D./D^a M.T.L.G., para obras consistentes en construcción de cochera y piscina conforme al proyecto técnico presentado (obra mayor), en C/ Camino Viejo s/n. (Expte. 019/2.020).
- D./D^a W.N.&S.S.L., para obras consistentes en reconstrucción de monolito y arqueta (obra menor), en C/ Camino Viejo s/n. (Expte. 020/2.020).
- D./D^a J.C.D.M., para obras consistentes en colocación de 40 m² de solería en planta baja (obra menor), en C/ García Lorca nº 15 (Expte. 021/2.020).
- D./D^a A.D.H., para obras consistentes en rehabilitación de baño y cambio de tabique (obra menor), en C/ García Lorca nº 4 (Expte. 022/2.020).

SEGUNDA.- La efectividad de estas licencias está sometida al previo pago de los tributos correspondientes, que deberán ser abonados, mediante liquidación provisional, una vez que se concedan. Finalizada la obra se llevará a cabo la liquidación definitiva, conforme al presupuesto estimado por el Técnico Municipal.

TERCERA.- Denegar las licencias solicitadas, por carecer de proyecto de ejecución y dirección de obra, a quienes a continuación se indican para la realización de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones, las cuales no implican el otorgamiento de la Licencia Municipal de Obras:

- D./D^a A.J.C.R., para obras consistentes en reforma de vivienda (obra mayor), en C/ Eras nº 19 (Expte. 018/2.020).
(El Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente y no participa en la votación, al concurrir en él la condición de cuñado del interesado y miembro de la Junta de Gobierno Local).
- D./D^a V.A.S., para obras consistentes en construcción de cochera (obra mayor), en Ronda de los Pósteles s/n. (Expte. 025/2.020).

Los anteriormente relacionados deberán proceder a la inmediata paralización de las obras, en caso de que las mismas hayan sido iniciadas, hasta tanto presenten el pertinente Proyecto Técnico visado por el Colegio Oficial correspondiente.

CUARTA.- Denegar las licencias solicitadas, por situarse sobre suelo fuera de ordenación (suelo no urbanizable) y carecer de proyecto de ejecución y dirección de obra, a quienes a continuación se indican para la realización de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

actuaciones, las cuales no implican el otorgamiento de la Licencia Municipal de Obras:

- D./D^a M.C.L.L., para obras consistentes en construcción de cocina campera con piscina (obra mayor), en Ronda del Perchel s/n. – Referencia catastral 14024A0120001100001WQ – (Expte. 010/2.020).
- D./D^a A.L.C., para obras consistentes en construcción de cochera de 30 m² (obra mayor), en Casas Aisladas s/n. – Referencia catastral 14024A0120000060001WQ – (Expte. 024/2.020).

Los anteriormente relacionados deberán proceder a la inmediata paralización de las obras, en caso de que las mismas hayan sido iniciadas.

QUINTA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.- No se plantearon.

IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.- No se plantearon.

V.- PLUSVALÍAS (Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana).-

El Sr. Alcalde da cuenta de las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicho Impuesto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), a los sujetos pasivos que a continuación se indican y por los importes que asimismo se señalan:

- Herederos de D./D^a A.M.R.M.: C/ Corona nº 46 2^a. Importe: 204,71 €. (Expte. 018/2.020).

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas y recibos, que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento:

<u>Nº FACTURA.</u>	<u>FECHA.</u>	<u>PROVEEDOR.</u>	<u>IMPORTE.</u>
323	03/05/2020	ASCENSORES ARCÁNGEL, S.L.	98,75.
324	03/05/2020	ASCENSORES ARCÁNGEL, S.L.	54,89.
325	04/05/2020	TRATAMIENTOS DE AGUA VDF, S.L	30,25.
326	01/05/2020	VODAFONE ESPAÑA S.A.U.	521,40.
327	04/05/2020	JOSÉ FERNÁNDEZ TOMÁS Y OTROS, S.L.	1.588,73.
328	30/04/2020	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES.	36,66.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

329	05/05/2020	EPREMASA.	753,73.
331	15/04/2020	CORREOS Y TELÉGRAFOS.	3,45.
332	03/04/2020	ENDESA ENERGÍA, S.A.	248,67.
333	03/04/2020	ENDESA ENERGÍA, S.A.	96,38.
334	03/04/2020	ENDESA ENERGÍA, S.A.	183,42.
335	03/04/2020	ENDESA ENERGÍA, S.A.	266,94.
336	03/04/2020	ENDESA ENERGÍA, S.A.	19,29.
337	09/04/2020	ENDESA ENERGÍA, S.A.	49,01.
338	06/04/2020	ENDESA ENERGÍA, S.A.	352,82.
339	09/04/2020	ENDESA ENERGÍA, S.A.	828,11.
340	04/05/2020	ENDESA ENERGÍA, S.A.	686,84.
341	04/05/2020	ENDESA ENERGÍA, S.A.	486,38.
342	04/05/2020	ENDESA ENERGÍA, S.A.	473,88.
343	07/05/2020	ENDESA ENERGÍA, S.A.	368,11.
344	07/05/2020	ENDESA ENERGÍA, S.A.	635,48.
345	08/05/2020	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	5,08.
346	08/05/2020	AUTO CELTA, S.L.U.	280,48.
347	10/04/2020	ALONSO ARCOS ROLDÁN.	32,00.
348	20/04/2020	ALONSO ARCOS ROLDÁN.	61,50.
349	13/05/2020	PC FACTORY BERET, S.L.	25,50.
350	11/05/2020	PIZEL PRINT 2020, S.L.	1.082,95.
351	11/05/2020	AUTO CELTA, S.L.U.	534,14.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Aprobar las facturas y recibos que anteriormente se relacionan y autorizar el pago de las mismas.

VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-

- **DON ANTONIO JESÚS CAMPOS ROLDÁN: APLAZAMIENTO DE DEUDA (PLUSVALÍA. EXPTE. 049/2019-2).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Antonio Jesús Campos Roldán, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 693, de 18 de mayo de 2.020), en la que solicita el aplazamiento/fraccionamiento de la deuda tributaria generada por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía) en relación a la transmisión a título gratuito, mortis causa (adjudicación de herencia), del inmueble sito en C/ Eras nº 19 de esta localidad, cuyo importe asciende a 975,19 € (Expte. 049/2.019-2), en el máximo tiempo posible.

(El Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente y no participa en la votación, al concurrir en él la condición de cuñado del interesado y miembro de la Junta de Gobierno Local).



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a Don ANTONIO JESÚS CAMPOS ROLDÁN el aplazamiento/fraccionamiento de la referida deuda, que deberá ser liquidada en el plazo máximo de quince (15) meses desde la concesión del fraccionamiento.

SEGUNDA.- Si el solicitante no satisface alguno de los pagos parciales indicados, se procederá al cobro de la deuda por vía ejecutiva.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **DOÑA DOLORES ARCOS LEAL: RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN (AFO. EXPTE. 001/2.020).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la solicitud de reconocimiento de la situación legal de fuera de ordenación o de asimilado al régimen de fuera de ordenación presentada por D^a Dolores Leal Arcos, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 687, de 13 de mayo de 2.020), así como de la documentación aportada por la solicitante (Proyecto Técnico Visado por el Colegio Oficial correspondiente y Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica) y del informe emitido por el Técnico Municipal al respecto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Reconocer la situación de asimilado al régimen legal de fuera de ordenación del inmueble sito en el PPI-2 9 de esta localidad (Referencia Catastral: 8666002UG6286S0001HY), cuyo titular es D^a Dolores Leal Arcos (Expte.: 001/2.020), de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo de declaración en situación de asimilados a fuera de ordenación de construcciones en suelo no urbanizable.

SEGUNDA.- Aprobar la liquidación generada en aplicación del Artículo 6, cuota tributaria, de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la expedición de la resolución administrativa que acuerda la declaración en situación de asimilado a la de fuera de ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones en suelo no urbanizable.

TERCERA.- La efectividad de esta Declaración está sometida al previo pago de los tributos correspondientes.

CUARTA.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

- **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MERCANTIL HERMANOS RAMÍREZ VERA, S.L. Y EL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES, POR EL QUE SE ESTABLECE LA CESIÓN RECÍPROCA, CON CARÁCTER GRATUITO, DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Convenio de Colaboración entre la mercantil Hermanos Ramírez Vera, S.L. y el Ayuntamiento de Encinas Reales, por el que se establece la cesión recíproca, con carácter gratuito, de vehículos y maquinaria propiedad de ambas partes, cuyo texto íntegro obra en el expediente.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la mercantil Hermanos Ramírez Vera, S.L. y el Ayuntamiento de Encinas Reales, por el que se establece la cesión recíproca, con carácter gratuito, de vehículos y maquinaria propiedad de ambas partes.

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y, en concreto, suscriba el citado Convenio.

TERCERA.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa Hermanos Ramírez Vera, S.L., para su conocimiento y efectos.

- **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MERCANTIL GUADALGENIL ÁRIDOS Y TRANSPORTES, S.L. Y EL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES, POR EL QUE SE ESTABLECE LA CESIÓN RECÍPROCA, CON CARÁCTER GRATUITO, DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Convenio de Colaboración entre la mercantil Guadalgenil Áridos y Transportes, S.L. y el Ayuntamiento de Encinas Reales, por el que se establece la cesión recíproca, con carácter gratuito, de vehículos y maquinaria propiedad de ambas partes, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la mercantil Guadalgenil Áridos y Transportes, S.L. y el Ayuntamiento de Encinas Reales, por el que se establece la cesión recíproca, con carácter gratuito, de vehículos y maquinaria propiedad de ambas partes.

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y, en concreto, suscriba el citado Convenio.

TERCERA.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa Guadalgenil Áridos y Transportes, S.L., para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las trece horas y veintidós minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.**

V.º B.º
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;